



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

En la Muy Noble y Muy leal ciudad de Mexico y Casa de la Corte de ella Mexico, a once dias del mes de Mayo de noventa y dos años los Muy Ill. señores Alcaldes de la Muy Noble y Muy leal ciudad de Mexico, es a saber el Sr. Dn. Juan Miguel Carrero Conregador desta ciudad Dn. Juan Miguel Don Diego de San Don Diego Molina Dn. Alonso Perez moreno Dn. Antonio Prieto Don Diego Aguado y Dn. Juan Aguado Secidors

En la Muy Noble y Muy leal ciudad de Mexico y Casa de la Corte de ella Mexico, a once dias del mes de Mayo de noventa y dos años los Muy Ill. señores Alcaldes de la Muy Noble y Muy leal ciudad de Mexico, es a saber el Sr. Dn. Juan Miguel Carrero Conregador desta ciudad Dn. Juan Miguel Don Diego de San Don Diego Molina Dn. Alonso Perez moreno Dn. Antonio Prieto Don Diego Aguado y Dn. Juan Aguado Secidors
Se yendo Dn. Antonio de Albornoz y Pedro Villa nueva Jurados
Dn. Don Juan Guill. Cau. del Orden de Calatrava Regidor
Dijo alaiudad que el Tribunal de la Sta. Ingg. tiene auto
de fe el Domingo proximo que viene y por ser tan del servicio
de Dios nuestro Señor y de S. Mage. se ha ordenado suplicar a
esta ciudad en su nombre se vna demandas que alga pnaun
panca de eladas para ante dicho Tribunal en esta feun.
que se lo fue, que se vna de su auto como queda en
del servicio de ambas Magestades
Certo el Sr. Don Dn. Pacheco Vedo = Del Sr. Juan sa =

ente para auto de fe =

